

340937 - ¿Es esencial recuperar los ayunos de Ramadán perdidos de años anteriores en orden?

Pregunta

¿Es esencial recuperar los ayunos de los meses de Ramadán perdidos anteriormente en orden, como por ejemplo compensar primero el año 1440, y luego 1439? ¿Se invalida el ayuno si se recuperan los ayunos de un Ramadán antes que otro?

Resumen de la respuesta

Seguir la opinión de que los ayunos perdidos de Ramadán deben ser compensados en orden es más prudente, por lo que debes recuperar lo que te perdiste del Ramadán de 1439, luego los que te perdiste del Ramadán de 1440, luego lo que te perdiste del Ramadán de 1441. Pero para alguien que no conoce la orden, o la ha olvidado, y ha hecho lo que debía de ayunos de años anteriores, no hay culpa en él y su recuperación de los ayunos es válida. Para más detalles, por favor vea la respuesta larga.

Respuesta detallada

Los fuqaha' difieren en cuanto a si es esencial recuperar los ayunos de Ramadán pasados perdidos en orden o no. Hay dos puntos de vista:

El primer punto de vista es que deben ser recuperados en orden. Esta es la opinión de los Hanbalis.

Dice en *Kashshaaf al-Qinaa'* (2/308): Si alguien ayuna Sha'baan durante tres años consecutivos, y su ayuno en Sha'baan durante estos tres años fue un total de tres meses con la intención de compensar lo que se había perdido de Ramadán, uno tras otro, con el fin, como recuperar las oraciones perdidas, entonces su ayuno es válido. Como la



recuperación de las oraciones en el orden correcto es obligatoria, lo mismo se aplica a recuperar los ayunos de Ramadán perdidos. Fin de la cita.

El segundo punto de vista es que no es obligatorio hacerlas en orden. Este es el punto de vista favorecido por los Hanafis y es el punto de vista de los Malikis.

Dice en *Tabiin al-Haqa'iq* (6/220): Si tiene que compensar dos días de un Ramadán, y ayunó pero no especificó qué día estaba haciendo, eso es permisible. Lo mismo se aplica si fueron dos días de dos Ramadanes diferentes, de acuerdo con la opinión correcta, e incluso si tenía la intención de compensar lo que se perdió sin ser más específico, es permisible. (*Fath al-Baari*).

Dice en *Minah al-yalil* (2/124): Aquel que tiene que compensar los ayunos de dos Ramadanes perdidos debe comenzar con el primero de ellos, pero si lo hace al revés, es permisible. Fin de la cita.

El Comité Permanente emitió una fatwa declarando que es obligatorio hacerlas en orden. Se les hizo la siguiente pregunta:

Mi madre ha estado sufriendo de insuficiencia renal durante nueve años, y cuando llega el mes de Ramadán ella está haciendo diálisis. Ella va al hospital tres veces a la semana, los sábados, lunes y miércoles. La forma en que se hace es con un catéter insertado en las venas; esto es lo que rompe el ayuno si el paciente está ayunando. Nueve Ramadanes han pasado en los últimos nueve años durante los cuales no ayunó en los días en que hizo diálisis. Cuando termina el Ramadán, da fidiah por los días en que no ayunó, sin recuperar el ayuno, porque va al hospital tres veces por semana. ¿Qué debe hacer, a pesar de que han pasado nueve Ramadanes? ¿Hay algún pecado en ella, porque pagó fidyah por cada día y no recuperó el ayuno? Danos un consejo, que Dios los recompense con el bien.

Respuesta:

Si el asunto es como se mencionó, ella debe compensar los días en los que no ayunó durante los Ramadanes anteriores, y la recuperación de los ayunos debe hacerse en orden.



Así que debería ayunar los días en que no ayunó desde el primer Ramadán, luego el segundo, y así sucesivamente, y debería alimentar a una persona pobre por cada día, como una expiación por la demora en la recuperación de los ayunos. La cantidad que debe darse a cada uno es de un kilo y medio de trigo, arroz, dátiles u otros alimentos básicos locales, debido al significado general del versículo en el que Dios, exaltado sea, dice (interpretación del significado):

pero quien esté enfermo o de viaje [y no ayune] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes. [al-Baqarah 2:185]

Y Dios es la fuente de toda fortaleza. Que Dios bendiga y dé paz a nuestro Profeta Muhammad, a su familia y a sus compañeros.

Bakr Abu Zayd, Saalih al-Fawzaan, 'Abdullah ibn Ghadyaan, 'Abd al-'Aziz ibn 'Abdillah Aal ash-Shaykh (*Fataawa al-Laynah ad-Daaa 'imah*, vol. 2, 9/105).

Para obtener más información sobre el ayuno para un paciente con insuficiencia renal, consulte la respuesta a la pregunta No. 49987.

Recuperar los ayunos perdidos en orden es más prudente, así que recupera lo que te perdiste del Ramadán de 1439, luego lo que te perdiste del Ramadán de 1440, luego lo que te perdiste del Ramadán de 1441.

Pero para alguien que no conoce el orden, o la ha olvidado, y ha hecho lo que debía de ayunos de años anteriores, no hay culpa en él y su recuperación de los ayunos es válida.

El que retrasó la recuperación de lo que debía de los ayunos de Ramadán hasta que comenzara el siguiente Ramadán, sin una excusa, debe, además de compensar los ayunos, ofrecer la fidiah, según la mayoría de los sabios. Lo que se requiere es alimentar a una persona pobre por día. Esta fidiah debe darse una vez por cada ayuno que se perdió y la recuperación del mismo se retrasó, independientemente del número de años que la persona retrasó la recuperación del ayuno.

Vea las respuestas a las preguntas No. 26865 y 95736.



Y Dios sabe más.